



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA N° 1.861 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020
RESOLUCION N° 01/2020

POR LA QUE SE PROPONE LA TERNA DE CANDIDATOS A MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CARGO VACANTE POR FENECIMIENTO DE MANDATO.

VISTOS: el artículo 264 de la Constitución Nacional, los artículos 32 y 33, y el artículo 1° de la Ley N° 439/94 del 30 de setiembre de 1994, que modifica el artículo 11 de la Ley N° 294/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura"; el Reglamento que establece el Proceso de Selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, aprobado en fecha 11 de octubre de 2019, según consta en Acta N° 1,826, el Acta N° 1.861/2020 y el resultado de las votaciones para los candidatos al cargo vacante de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, por la cesación en el cargo de la titular, previsto en el artículo 261 de la Constitución Nacional, efectuadas por el pleno del Consejo de la Magistratura;

CONSIDERANDO:


QUE, el Consejo de la Magistratura de conformidad a su potestad constitucional, legal y reglamentaria, establecidas en el artículo 264 de la Constitución Nacional, el artículo 33 de la Ley N° 296/94 y el reglamento de selección, ha procedido a convocar a través del Edicto N° 08/2019, y a la evaluación de los postulantes para integrar la terna correspondiente al cargo de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

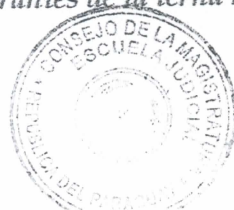
QUE, para analizar la idoneidad de los postulantes, en la primera etapa se han calificado los méritos académicos y la experiencia profesional conforme los puntajes establecidos, en el proceso de selección, siendo publicados por varios medios de comunicación y en la página web del Consejo de la Magistratura, en cuanto a la evaluación de la honorabilidad, se ha tenido en cuenta la evidencia del respeto, consideración y estima que la sociedad o comunidad reconoce en los postulantes, motivados en las cualidades morales y trayectoria profesional, como así también que los mismos han revelado al momento de ser entrevistados, en las audiencias públicas, dominio científico y práctico de las funciones que deberán ejercer, en caso de ser electos Ministro de la Corte Suprema de Justicia, además que no se han constatado denuncias que puedan desacreditar la honorabilidad de los ternados.

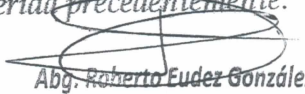
QUE, en sesión de fecha 02 de marzo de 2.020, según consta en Acta N° 1.861/2.020, reunido el quórum de mayoría absoluta exigidos por la norma, el pleno del Consejo de la Magistratura, por votación unánime ha seleccionado los candidatos para conformar la terna a ser remitida a la Honorable Cámara de Senadores;

QUE, las personas designadas en el Edicto 08/2019, que serán ternadas, conforman la nómina de concursantes quienes han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 59 del reglamento de selección, sumadas las tres etapas del procedimiento de selección.

QUE, la terna ha sido conformada con el voto unánime de la totalidad de los miembros del Consejo de la Magistratura, reunidos en plenaria, considerando en primer término que los ternados cumplen con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarias para acceder al mencionado cargo, conforme lo establece el artículo 258 "in fine" de la Constitución Nacional y el artículo 33 de la Ley 296/ 94 "Que Organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", con especial consideración de la idoneidad y notoria honorabilidad de todos los integrantes de la terna referida precedentemente.


Abg. Cecilia Martinez




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA N° 1.861 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020
RESOLUCION N° 01/2020

QUE, atento a lo expuesto; y conforme a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias del Consejo de la Magistratura, por unanimidad;

RESUELVE:

Art. 1).- Conformar la terna correspondiente al cargo vacante de 01 (Un) Ministro de la Corte Suprema de Justicia, convocado a través del Edicto N° 08/2019, quedando integrada como sigue:

EDICTO N° 08/2.019.

CARGO VACANTE POR FENECIMIENTO DE MANDATO.

1 (Un) Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Terna Doctores: CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, GUSTAVO ENRIQUE SANTANDER DANS y DELIO ANTONIO VERA NAVARRO, terna que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.


Art. 2).- Encomendar al Presidente la remisión de la copia del acta y los legajos de los integrantes de la terna correspondiente, al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, convocado a través del Edicto 08/2019, a la Honorable Cámara de Senadores, a su efecto pertinente y

Art. 3).- Se adjunta, y forma parte de la presente Resolución, un resumen de los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, y una breve evaluación de sus aptitudes para ejercer el cargo.

Art. 4.-) Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Roberto Eudex González
Presidente
Consejo de la Magistratura